



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 131-2018
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SECUNDINO MORA PATIÑO
Demandado: CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR
TOLIMA E.S.E.

A folio 85 obra poder otorgado por el Dr. David Mauricio Andrade Ramírez, quien manifestó actuar como Gerente del Hospital Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., al Dr. Justiniano Peralta Lamprea.

Observa el Despacho que, no se aportó documento alguno que asigne la facultad de representación legal del Hospital mencionado al Dr. David Mauricio Andrade Ramírez.

Por lo anterior, al no estar demostrada la condición de representante legal del otorgante, se resuelve no reconocer personería Jurídica al Dr. Justiniano Peralta Lamprea.

En consecuencia, tampoco se le dará trámite a la renuncia de poder allegada por el Dr. Peralta Lamprea y que obra a folios 96 y 97 c1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué